

SEP 23 1967
UN/SA COLLECT



Distr.
GENERAL

A/CONF.32/PC/SR.30
26 julio 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

COMITE PREPARATORIO DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS

Tercer período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 30a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York
el miércoles 12 de abril de 1967, a las 15.50 horas

SUMARIO

Programa provisional de la Conferencia (A/CONF.32/PC/R.1 y 2;
A/CONF.32/PC/5 y Corr.1 y Add.1; documento de sesión No. 7)

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	Sr. SLIM	(Túnez)
<u>Relator:</u>	Sr. BEEBY	(Nueva Zelandia)
<u>Miembros:</u>	Srta. FLETCHER	Canadá
	Sr. OLARTE	Colombia
	Sr. CATES	Estados Unidos de América
	Sr. YANGO	Filipinas
	Sr. PAOLINI	Francia
	Sr. JHA	India
	Sr. HOVEYDA	Irán
	Sr. SCOLAMIERO	Italia
	Srta. MARTINEZ	Jamaica
	Sr. FAKIH	Kenia
	Sr. CHAMMAS	Líbano
	Jeque HABDALLAHI	Mauritania
	Sr. MOHAMMED	Nigeria
	Sr. RIOS	Panamá
	Sr. MIRZA	Paquistán
	Sr. CZAJKOWSKI	Polonia
	Srta. RICHARDS	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	Sr. WARSAMA	Somalia
	Sr. BEN AISSA	Túnez
	Sr. NASINOVSKY	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
	Sr. EERRO	Uruguay
	Sr. LAZAREVIĆ	Yugoslavia

Representantes de organismos especializados:

Sr. ABDEL-RAHMAN	Organización Internacional del Trabajo
Sr. SALSAMENDI	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Dr. THOMEN	Organización Mundial de la Salud
<u>Secretaría:</u>	Director de la División de Derechos Humanos
Sr. ROMANOFF	Secretario del Comité

PROGRAMA PROVISIONAL DE LA CONFERENCIA (A/CONF.32/PC/R.1 y 2; A/CONF.32/PC/5 y Corr.1 y Add.1; documento de sesión No. 7)

El PRESIDENTE señala a la atención del Comité el documento A/CONF.32/PC/5/Add.1, y en particular sus párrafos 3 y 4, e invita al Comité a que, conforme a la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos, estudie la posibilidad de incluir en el programa de la Conferencia el tema titulado "Estudios de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo".

El Sr. MIRZA (Paquistán) no tiene ninguna objeción a que se incluya ese tema en el programa de la Conferencia, pero le parece incompleto prever el estudio de los problemas sin pensar al mismo tiempo en las medidas que cabría adoptar, y no cree que los problemas relativos a los derechos humanos en los países en desarrollo sean en sí mismos diferentes de los problemas que se presentan en los países desarrollados. Por esa razón desearía saber qué razones han movido a la Comisión de Derechos Humanos a formular esa recomendación.

La Srta. MARTINEZ (Jamaica) hace la misma pregunta que el representante del Paquistán.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria), quien participó en los debates de la Comisión de Derechos Humanos, estima que los demás miembros del Comité Preparatorio sólo podrán efectivamente comprender por qué razón la Comisión de Derechos Humanos ha formulado esa recomendación, y discutir útilmente la cuestión, cuando dispongan de documentos como el discurso pronunciado por la Princesa Ashraf Pahlevi, representante del Irán, y la resolución de la Comisión, así como del informe del Seminario sobre Derechos Humanos en los países en desarrollo celebrado en Dakar el año pasado; sería preferible, por lo tanto, que el Comité Preparatorio examinase ahora otro tema.

El Sr. SCOLAMIERO (Italia) desearía que la Secretaría le dijera en qué hechos se ha basado para redactar la nota distribuida como documento A/CONF.32/PC/5/Add.1.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) señala que la cuestión de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo ha sido incluida en el programa de la Comisión de Derechos Humanos después del Seminario sobre este tema celebrado en Kabul en 1964. Algunos de esos problemas también fueron mencionados en el Seminario que se celebró en Dakar en 1966.

/...

(Sr. Schreiber, Secretaría)

La Comisión de Derechos Humanos no tuvo tiempo de estudiar a fondo esa cuestión, a la que se refirió sin embargo la Princesa Ashraf Fahlevi, representante del Irán, quien puso de relieve que los países en desarrollo tropiezan con problemas especiales en lo que se refiere a la aplicación de las normas proclamadas por las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. La Comisión aprobó una resolución en la cual mencionaba los Seminarios celebrados en Kabul y en Dakar y lamentaba no haber podido estudiar la cuestión en su 23.º período de sesiones por falta de tiempo; la Comisión decidió examinar el tema en su 24.º período de sesiones con carácter prioritario, invitó al Comité Preparatorio a que estudiara la posibilidad de incluir esta cuestión en el programa de la Conferencia y pidió, además, al Secretario General que procediera a organizar otros seminarios sobre la cuestión de los problemas especiales relacionados con los derechos humanos en los países en desarrollo.

Por último, el Sr. Schreiber señala que los informes de los seminarios y el texto de la intervención de la Princesa Ashraf se encuentran a disposición de los miembros del Comité Preparatorio.

El PRESIDENTE, recordando la resolución 1126 (XLI) del Consejo Económico y Social mencionada en el párrafo 3 del documento A/CONF.32/PC/5, señala a los miembros del Comité Preparatorio que si deciden incluir esa cuestión en su programa, también habrá que decidir qué lugar corresponderá a ese nuevo tema en el programa provisional ya aprobado.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) advierte que la Comisión de Derechos Humanos ha examinado la cuestión de la esclavitud y pregunta al Sr. Schreiber desde qué punto de vista se enfocó ese tema y cuáles fueron, en su caso, las decisiones adoptadas.

El Sr. SCHREIBER (Secretaría) contesta que la cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo, fue examinada en su último período de sesiones por la Comisión de Derechos Humanos, quien aprobó una resolución (resolución 13 (XXIII)) y presentó un proyecto de resolución a la aprobación del Consejo Económico y Social.

(Sr. Schreiber, Secretaría)

En esta resolución la Comisión pedía a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que examinara regularmente la cuestión de la esclavitud en todas sus formas, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo, teniendo en cuenta el estudio y las recomendaciones del Relator Especial del Consejo Económico y Social y cualquier otra documentación que estimara pertinente; que estudiara la información presentada por los Estados Partes en la Convención Suplementaria de 1956 sobre la abolición de la esclavitud, y que comunicara a la Comisión sus recomendaciones sobre las medidas encaminadas a ofrecer ayuda a las Naciones Unidas y a los Estados Miembros que la aceptaran, para hacer frente a los problemas de la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo. A continuación la Comisión pedía al Secretario General que preparase un análisis de los recursos del sistema de las Naciones Unidas que pudieran ser útiles para eliminar todos los vestigios de la esclavitud y las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo, incluida la experiencia adquirida en la aplicación de la prohibición del tráfico clandestino de estupefacientes. Por último, la Comisión decidió mantener ese tema en su programa.

En esa misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos invitó luego al Consejo Económico y Social a que aprobara una resolución pidiendo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que estudiara el informe del Relator Especial sobre la esclavitud y que formulara propuestas concretas de las medidas inmediatas y eficaces que las Naciones Unidas podían adoptar para eliminar todas las formas y prácticas de la esclavitud y de la trata de esclavos que afectaran a la condición jurídica y social de la mujer; también se invitaba al Consejo Económico y Social a que sugiriese a la Comisión de Desarrollo Social que tuviera en cuenta el informe del Relator Especial del Consejo sobre esclavitud en la preparación de su programa de trabajo; por último, el Consejo debía pedir al Secretario General que organizara seminarios sobre medidas y procedimientos que hubieran resultado eficaces para la eliminación de la esclavitud e invitara a los organismos especializados, especialmente a la OIT, la UNESCO y la OMS a que prestaran la misma atención a estos problemas.

El Sr. BEIN AISSA (Túnez), observando la indecisión del Comité frente a las dos recomendaciones que tiene ante sí, recuerda que esos dos temas han sido objeto de largos debates.

En cuanto a los problemas relativos a los derechos humanos en los países en desarrollo, se había incluido en el tema 9 del proyecto de programa (Documento de sesión No. 7) el "examen de los avances logrados e identificación de los principales obstáculos encontrados en los planos internacional, regional y nacional", y éste era el resultado de una transacción.

En cuanto a las cuestiones relativas a la esclavitud, se había acordado incluir en el párrafo d) del tema 11 todos los derechos humanos y las libertades de los individuos.

El Sr. Ben Aissa se pregunta si se trata de una cuestión de interpretación y si los temas incluidos en el programa ya abarcan los nuevos temas propuestos, o si habrá que incluirlos en temas separados.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) declara que la esclavitud constituye una de las violaciones más odiosas de los derechos humanos y debe, sin la menor duda, figurar en el programa de la Conferencia. En nombre de su delegación y de la del Paquistán propone que la cuestión se incluya en el programa con su título completo en los mismos términos utilizados por el Consejo Económico y Social, o sea: "Cuestión de la esclavitud y de la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo". Ya se han adoptado varias medidas en relación con la esclavitud, como convenciones, resoluciones y declaraciones, llamamientos a los Estados para que apliquen las convenciones, informes del Relator Especial sobre la esclavitud nombrado por el Consejo Económico y Social. La cuestión es extremadamente compleja. Algunos Estados de Asia y Africa se quejan de que algunas prácticas tradicionales se tildan de esclavitud. La Conferencia Internacional de Derechos Humanos debe examinar con detenimiento los medios encaminados a hacer cumplir las disposiciones adoptadas.

Aunque no se le haya concedido la misma importancia en la Convención sobre la abolición de la esclavitud, el apartheid constituye otro de los grandes males de nuestra época y se agrava cada vez más. Es significativo que la Comisión de Derechos Humanos haya decidido nombrar un relator especial con un mandato muy amplio. Cabe

(Sr. Mohammed, Nigeria)

esperar que la Conferencia tendrá a su disposición toda la documentación necesaria sobre las medidas adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera del apartheid y estará en condiciones de lograr resultados concretos.

En cuanto al colonialismo, sigue siendo un obstáculo al progreso económico de los pueblos de diversas razas en varias regiones del mundo, y acaso a su propia existencia. Esta cuestión tantas veces discutida en las Naciones Unidas, merece ser examinada por la Conferencia, que por lo demás debería disponer de los documentos del Comité Especial de los Veinticuatro.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya sin reservas la propuesta hecha conjuntamente por Nigeria y el Paquistán.

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) declara que el programa, establecido después de largos debates, está redactado en tal forma que todas las cuestiones que pudiera ser deseable tratar podrán hallar cabida en él.

Si el Comité se propusiera precisar los diversos temas con más detalles de lo que se ha hecho, se correría el riesgo que quedaran excluidas, por inferencia, las cuestiones relativas a los derechos humanos que no se mencionaran expresamente.

La Conferencia ya ha inscrito en su programa la cuestión del apartheid (inciso a) del tema 11) y la del colonialismo (inciso b) del tema 11). La delegación de los Estados Unidos no cree prudente incluir en el programa temas que signifiquen una duplicación. El orador sugiere que las cuestiones relativas a la esclavitud podrían examinarse como parte del inciso f). Los derechos de la mujer en el mundo moderno podrían considerarse como parte del inciso c) que, si fuese necesario, podría redactarse en otra forma.

El Sr. BEEBY (Nueva Zelandia) señala a la atención del Comité el párrafo 31 del primer informe sobre la marcha de los trabajos (A/6354) donde se dice que "que convendría que en una fecha ulterior, de conformidad con la práctica acostumbrada se preparara un texto anotado del programa definitivo de la Conferencia"; advierte que acaso es en este programa anotado donde convendría indicar en detalle las cuestiones que no se formularán expresamente en el programa pero que están

(Sr. Beeby, Nueva Zelandia)

implícitamente comprendidas en los temas incluidos. Esta sería una solución de transacción que permitiría resolver el problema con que tropieza el Comité y que se plantea en la forma siguiente: ¿hay que examinar tal o cual cuestión propuesta como tema separado del programa o como parte de los temas ya previstos?

La Srta. MARTINEZ (Jamaica) también juzga superfluo prever un tema separado para el examen de las cuestiones del apartheid y del colonialismo - incluidos en la fórmula propuesta por el representante de Nigeria - ya que se les dedican los párrafos a) y b) del tema 11; además, la adición como tema separado de la cuestión de la esclavitud tal como ha sido formulada por el representante de Nigeria destruiría el equilibrio del programa, que no propone una lista de problemas que hay que examinar sino un plan de estudio, en tres puntos, de todos los problemas relativos a los derechos humanos, según el cual la Conferencia debe examinar primero los avances logrados en materia de derechos humanos (tema 9), en segundo lugar evaluar la eficacia de los métodos utilizados (tema 10) y en tercer lugar formular recomendaciones para la acción futura (tema 11).

La representante de Jamaica estima, por su parte, que convendría limitar en lo posible el número de temas del programa y le parece que esa opinión debería ser compartida por las delegaciones que creen necesario limitar el número de comisiones de la Conferencia. Le parece excelente la sugestión del representante de Nueva Zelandia, pues ofrece una solución de transacción que su delegación apoya enteramente.

El Sr. MIRZA (Paquistán) señala que la fórmula propuesta por el representante de Nigeria no tiene nada de nuevo ni de revolucionario; en efecto, no es más que una repetición de la fórmula a la que han llegado, tras largas discusiones, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Derechos Humanos, y conviene conservarla íntegramente. Desde luego, el apartheid y el colonialismo se mencionan en el programa, pero no como prácticas esclavizadoras. Este aspecto se ha pasado en silencio; sin embargo, los participantes en el Seminario sobre apartheid, celebrado en Brasilia, incluidas las delegaciones de los Estados Unidos y de Nueva Zelandia, reconocieron que el apartheid era una forma de esclavitud, y ese punto de vista está claramente reflejado en las conclusiones del Seminario. Si se consiente en hablar

(Sr. Mirza, Paquistán)

de la esclavitud como tal, y si se accede a vincular el apartheid con el colonialismo y a reconocer que esta práctica representa un obstáculo para que los pueblos ejerzan el derecho a la libre determinación y constituye una violación de los derechos humanos ¿por qué negarse entonces a colocar el apartheid en el mismo plano que la esclavitud? En el programa se debe aludir a todos los aspectos del apartheid, o bien pasarlos todos en silencio; no hay una solución intermedia.

La tesis de las delegaciones de los Estados Unidos, Nueva Zelandia y Jamaica no es, pues, muy defendible; desde luego, es preciso limitar el número de cuestiones que se han de incluir en el programa, pero no sacrificando el examen de un problema tan importante como el que plantea la práctica esclavizadora del apartheid.

Según la Srta. FLETCHER (Canadá), es indiscutible que se debería examinar la cuestión de la esclavitud y la de los problemas que se plantean en los países en desarrollo en la esfera de los derechos humanos; la única dificultad es hallar el medio de someterlas a la Conferencia sin comprometer el equilibrio del programa actual, equilibrio que no se ha alcanzado sin dificultad. La solución parece poder encontrarse en la sugestión del representante de Nueva Zelandia; al incluir en el programa anotado la cuestión de la esclavitud y de las prácticas esclavizadoras se adoptan las medidas necesarias para que la cuestión no pueda escapar a la atención de la Conferencia, sin tener que tocar el propio programa. La solicitud dirigida al Comité Preparatorio por el Consejo Económico y Social en su resolución 1126 (XLI) no tiene más finalidad que la de inducir a la Conferencia a ocuparse de la cuestión; no debe interpretarse, como parece hacerlo el representante de Paquistán, como una solicitud de incluir la cuestión como tema separado del programa.

El Sr. BERRO (Uruguay) teme que si se establece un programa demasiado completo y demasiado detallado se restrinja la libertad de acción de la Conferencia y se le complique la tarea en vez de facilitársela; huelga decir que todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos serán estudiadas por la Conferencia y que ninguna podrá pasarse por alto - la de la esclavitud menos que cualquier otra - ya sea que figure en el programa como tema separado o que su examen se haya previsto en relación con un tema existente. Las cuestiones del apartheid y del colonialismo, que los representantes de Nigeria y del Paquistán quieren que figuren en el programa,

/...

(Sr. Berro, Uruguay)

podrán examinarse en virtud de los incisos a) y b) del tema 11; como en el Seminario de Brasilia se ha reconocido que el apartheid es una forma de esclavitud, hablar de apartheid equivale a hablar también del aspecto esclavizador de esa práctica. Por su parte la cuestión de la esclavitud podría examinarse en relación con el inciso d) del tema 11, ya que ese inciso está consagrado a la defensa de los derechos humanos y de las libertades de los individuos y, por consiguiente, a la lucha contra todas las manifestaciones y prácticas que constituyen la violación de esos derechos y libertades, sobre todo contra la esclavitud que es la negación absoluta de la libertad del ser humano. Podría modificarse ligeramente la redacción de ese inciso d) a fin de que, por una parte, englobe la fórmula propuesta por el Consejo Económico y Social en el párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 1126 (XLI) y, por la otra, el texto actual de ese inciso que, en definitiva, quedaría redactado en la forma siguiente:

"d) Cuestión de la esclavitud y de la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones: medidas para reforzar la defensa de los derechos humanos y de las libertades de los individuos."

El representante del Uruguay espera que esta propuesta cuente con el apoyo de las distintas delegaciones; sin dejar de tener en cuenta lo solicitado por los representantes de Nigeria y del Paquistán, le parece que responde también a la preocupación de quienes quieren evitar distinciones demasiado sutiles y enumeraciones demasiado detalladas que podrían hacer creer que se excluye lo que no está especificado.

En opinión del Sr. LAZAREVIĆ (Yugoslavia), la cuestión que la delegación de Nigeria propone incluir en el programa debe evidentemente ser examinada por la Conferencia, como por lo demás parecen reconocerlo todas las delegaciones; por su parte, el orador cree que es preciso hacer figurar expresamente ese tema en el programa. Le parece que el lugar más apropiado para insertarlo es entre los incisos b) y c) del actual tema 11.

El Sr. CATES (Estados Unidos de América) explica al representante de Paquistán que la delegación de los Estados Unidos cree que una redacción demasiado precisa resultaría de un carácter restrictivo. La esclavitud tiene muchos aspectos,

incluso, por ejemplo, el importante problema de la esclavitud de la mujer. El orador cree que si se mantiene el programa tal como figura actualmente en el documento de sesión No. 7, se deja a la Conferencia entera libertad para abordar todas las cuestiones que estime oportuno examinar. Los diferentes aspectos relacionados con las cuestiones fundamentales delineadas en el documento de sesión No. 7 podrían ser detallados en un programa anotado, como lo ha sugerido el representante de Nueva Zelandia.

La Srta. MARTINEZ (Jamaica) explica al representante de Paquistán que jamás se opuso a que la Conferencia examine la cuestión de la esclavitud y la trata de esclavos y la cuestión de las instituciones y prácticas que pueden compararse a la esclavitud; la oradora no ha intervenido para decir que esas cuestiones no deberían figurar en el programa; se ha limitado a señalar que tanto la cuestión del apartheid como la del colonialismo figuraban ya en el programa provisional de la Conferencia y que por esa razón no parecía oportuno prever una fórmula suplementaria en la que se repetirían esas dos cuestiones.

El Sr. SCOLAMIERO (Italia) quisiera que los autores de las propuestas indiquen claramente en qué tema desean que se incluya la fórmula por ellos prevista, como lo ha hecho el representante del Uruguay. El tema 11 del programa provisional de la Conferencia no es el único que podría prestarse a la inclusión de propuestas relativas a la esclavitud; el tema 10 se refiere también a la protección de los derechos humanos y las libertades individuales, ya que en su inciso a) se trata de instrumentos internacionales destinados a asegurar esa protección. A este respecto, cabe recordar que existen convenciones relativas a la esclavitud que también deben ser evaluadas por la Conferencia.

El Sr. FAKIH (Kenia) declara que ha sido una gran desilusión para su delegación comprobar que la cuestión de la esclavitud no figura en el programa provisional de la Conferencia. La esclavitud es un azote del que el continente africano sufre desde hace demasiado tiempo, y no es posible permitirse el lujo de pasarlo en silencio.

(Sr. Fasih, Kenia)

El apartheid es la forma moderna de la esclavitud secular en la que se ha mantenido a los pueblos de Africa y precisamente por haber reconocido este hecho el Consejo Económico y Social ha puesto en el mismo plano al apartheid y a la esclavitud agrupándolos en la fórmula cuya inclusión en el programa piden los representantes de Nigeria y el Paquistán. La delegación de Kenia comparte enteramente las opiniones del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Derechos Humanos sobre ese punto y la fórmula que hallaron esos dos órganos es la que debe conservarse. Por su parte, el representante de Kenia quisiera que se la reproduzca íntegramente en el inciso d) del tema 11; el inciso d) actual figuraría a continuación. Esta propuesta va más allá que la del representante del Uruguay, en la que no se menciona la práctica esclavizadora del apartheid. Si la propuesta de la delegación de Kenia es aceptada, habría que modificar en consecuencia la redacción del inciso a) del tema 11.

EL FRESDENTE recuerda los puntos sobre los cuales debe pronunciarse el Comité: ¿debe mantenerse la cuestión cuya inclusión en el programa propone el Consejo Económico y Social? En caso afirmativo, esa cuestión ¿debe figurar expresamente en el programa o quedar sobreentendida y ser mencionada y explicada en el programa anotado? Si bien algunas delegaciones estiman que esa cuestión puede tratarse en relación con los temas 9, 10 u 11 que están consagrados a los derechos humanos, otros juzgan por el contrario que se la debe incluir como tema separado del programa. En cuanto al lugar en que se insertaría esa cuestión, las delegaciones del Paquistán y de Nigeria no tienen preferencia, y el representante del Uruguay propone modificar la redacción del inciso d) del tema 11 para incluir en él la fórmula prevista, y la delegación de Yugoslavia quisiera que se le dedique un inciso especial, con lo que se alargaría el tema 11.

El Sr. WARSAMA (Somalia) apoya la propuesta de los representantes de Nigeria y del Paquistán y recuerda que, si bien el apartheid figura efectivamente en el inciso a) del tema 11, no se menciona en él el aspecto esclavizador de la cuestión.

El Sr. MOHAMMED (Nigeria) recuerda que el Consejo Económico y Social ha pedido al Comité que incluya una cuestión en el programa de la Conferencia, y que él, por su parte, ha formulado una propuesta tendiente a que este tema se enuncie en una

(Sr. Mohammed, Nigeria)

forma completa. Se ha dicho que de adoptarse esa propuesta, se incurriría en una repetición, pero el Sr. Mohammed rechaza los argumentos de que el apartheid se menciona ya en el inciso a) del párrafo 11 y de que la cuestión del colonialismo está comprendida en el inciso b). Es evidente que si se menciona la esclavitud, es preciso mencionar también el apartheid. Las delegaciones que proponen que no se mencione el apartheid podrían también proponer que se excluya la cuestión de la esclavitud. Refiriéndose a la propuesta del representante de Nueva Zelandia, según la cual se podría mencionar la cuestión en el programa anotado, el representante de Nigeria dice que, en ese caso, las otras cuatro propuestas que el Comité tiene ante sí deberían mencionarse de la misma manera. Pero si en el programa propiamente dicho se incluye una de esas propuestas, el apartheid y la esclavitud también deben figurar en él.

El PRESIDENTE señala que en el párrafo 3 de la resolución 1126 (XLI), que se menciona en el documento A/CONF.32/PC/5, el Consejo Económico y Social invita al Comité Preparatorio de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos a que inscriba la cuestión de la esclavitud y de la trata de esclavos, en todas sus prácticas y manifestaciones, en el programa de la Conferencia. En el párrafo 5 de esa misma resolución, el Consejo Económico y Social decide remitir a la Comisión de Derechos Humanos la cuestión de la esclavitud y de la trata de esclavos en todas sus prácticas y manifestaciones, incluidas las prácticas esclavizadoras del apartheid y del colonialismo. El Presidente ha querido recordar esos dos párrafos para evitar cualquier confusión en cuanto al título utilizado según que el Consejo Económico y Social se dirija al Comité Preparatorio de la Conferencia o a la Comisión de Derechos Humanos.

El Sr. BERRO (Uruguay) subraya que el Uruguay ha sido siempre partidario de incluir en el programa todas las cuestiones que atañen a la libertad del ser humano, y que se opone al apartheid. El Sr. Berro precisa que la fórmula que ha propuesto es la que figura en la resolución 1126 (XLI) del Consejo Económico y Social. Estima que la cuestión de la esclavitud - o la del apartheid, como aspecto moderno de la esclavitud - está comprendida en el estudio de las diversas convenciones previsto en el inciso a) del tema 10 del programa (documento de sesión No. 7), y

/...

(Sr. Berro, Uruguay)

que es así por las razones expuestas por el representante del Paquistán. Está también comprendida en el inciso d) del tema 11 modificado por el Uruguay, en el que se repiten los términos de la resolución del Consejo Económico y Social.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) había pensado que las cinco cuestiones propuestas serían aceptadas sin dificultad, pero se deduce del debate que dista mucho de haber acuerdo. El representante del Uruguay ha tratado de demostrar que su propuesta es igual a la de Nigeria y del Paquistán, pero al comienzo su posición era muy diferente. Se trata de considerar al apartheid y al colonialismo como formas de esclavitud, conforme lo ha pedido la Comisión de Derechos Humanos en un documento del que, desgraciadamente, no disponen todavía los representantes. Lo mismo que el representante de Nigeria, el Sr. Nasinovsky estima que si se excluye el apartheid, la cuestión ya no tiene interés. En respuesta al argumento de que no se debe entrar en detalles en el programa o de que basta mencionar la cuestión en el programa anotado, el Sr. Nasinovsky declara que en ese caso todo programa es inútil y que bastaría decir: "Examen de las cuestiones relativas a la defensa y a la protección de los derechos humanos", solución que respondería tal vez a los deseos del representante de Nueva Zelandia. El Sr. Nasinovsky recuerda que el Comité examina recomendaciones formuladas por otros órganos de las Naciones Unidas y que debe tratar esas recomendaciones con todo el respeto que merecen. El orador cree que ya que una propuesta, que a su juicio es la única válida, ha sido formulada conjuntamente por los representantes de Paquistán y de Nigeria, habría que someterla a votación.

El Sr. FAKIH (Kenia) quisiera formular una sugestión, pero desearía consultar antes a algunos de sus colegas.

La Srta. RICHARDS (Reino Unido) propone aplazar para más adelante la decisión sobre la cuestión y estudiar primero las otras cuatro propuestas a fin de ver cual sería el efecto de todas las propuestas sobre el programa en conjunto.

El Sr. HABDALLAHI (Mauritania) declara que su delegación apoya la propuesta de Nigeria y del Paquistán.

El Sr. NASINOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se opone a la propuesta de la representante del Reino Unido y cree que en lugar de aplazar la cuestión para más adelante, habría que reanudar su examen en la sesión siguiente.

El Sr. SCOLAMIERO (Italia) observa que el representante de Kenia ha pedido que se le dé un poco de tiempo para formular una propuesta.

El Sr. JHA (India) apoya la propuesta del representante de Nigeria.

El Sr. PAOLINI (Francia) quisiera formular en la sesión siguiente algunas consideraciones de método que coinciden con la propuesta de la representante del Reino Unido.

El Sr. MIRZA (Paquistán) recuerda que el representante del Uruguay ha hecho una propuesta, que ha sido ligeramente modificada por el representante de Nigeria. El Sr. Mirza subraya el interés de esas dos propuestas, pero estima lamentable la eliminación de las últimas palabras del inciso a) del tema 11 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.